

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOBLEJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992, redacción Ley 4 de 1999, de 13 de enero) y habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Noblejas, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, la siguiente resolución:

NOTIFICACIÓN TITULAR DEL VEHÍCULO

En Noblejas, siendo las 17:00 horas del día 7 de abril de 2014, los agentes con número de identificación 510-003, extienden la presente para hacer constar:

Que se ha constatado que el vehículo de su titularidad, se encuentra estacionado, en la calle Austria, número 11, de esta ciudad, marca Volkswagen, modelo Golf 1.6 Iny., con matrícula V9196EM, debido a su situación actual y el tiempo que lleva estacionado en el mismo lugar (ruedas sin aire lado izquierdo trasera, luna delantera rota, vertidos de aceites en la vía pública y suciedad en los bajos del mismo, tal y como se puede observar en las fotografías), siendo la propietaria Carlota Mpesa Lohoba, domiciliada en la calle Enrique Fuentes, número 11, segundo de Madrid, hallándose en esta situación desde la fecha del acta 362 de 2013, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se le requiere para que, en el plazo de quince días, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la Ley 10 de 1998 de residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con una multa de hasta treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimo (30.050,61) como responsable de una infracción grave. (Artículos 34.3b y 35.1.b de la Ley 10 de 1998).

Noblejas 5 de mayo de 2014.-El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.- 4218